SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2018

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO DEL SINAFOCAL" - I.D. Nº 350.282

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 13 días del mes de agosto del año 2018, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución SNFCL Nº 537/2018 de fecha 19 de julio de 2018, integrados por: el Sr. Jorge Pineda Brítez, Coordinador Interino Administrativo; el Sr. Iván M. Mendoza Matiauda, Asistente Administrativo y la Sra. Cinthia E. Cabrera Rojas, Jefa Interina del Dpto. de Planificación y Procesos de Llamados; todos funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 16/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO DEL SINAFOCAL" I.D. Nº 350.282, llevado a cabo por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
   Estimación del Costo: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Servicios Generales a través del Memorándum DSG Nº 203/2018 de fecha 18 de junio de 2018, solicita autorización correspondiente para el inicio del llamado de servicios de limpieza integral para el edificio del SINAFOCAL; la misma ha sido remitida a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante Memorándum D.A.F. Nº 299/2018 de fecha 21 de junio de 2018. En el mencionado memorándum se estimó como costo mensual la suma de Gs. 21.971.220 (Guaraníes veintiún millones novecientos setenta y un mil doscientos veinte).-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-240-30-35-99-14, el rubro a afectar es el 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 87.884.880 (Guaraníes ochenta y siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta), para el ejercicio fiscal 2018.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**
   Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (SIPC), el 09 de agosto de 2018 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 16/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO DEL SINAFOCAL", según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA EN LETRA	DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN GS.	CONSTANCIA DEL SIPE
1	NOMEN S.A.	Gs. 68.844.784	Guaraníes, sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro	Gs. 4.500.000	1.509.319
2	VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta	Gs. 83.921.008	Guaraníes, ochenta y tres millones novecientos veintiún mil ocho	Gs. 5.000.000	1.509.290
3	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	Gs. 86.000.000	Guaraníes, ochenta y seis millones	Gs. 4.500.000	1.509.032
4	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	Gs. 88.000.000	Guaraníes, ochenta y ocho millones	Gs. 4.500.000	1.509.067

5	BERNARDA BEATRIZ ACOSTA	Gs. 76.000.000	Guaraníes, setenta y seis millones	Gs. 5.500.000	1.508.825
6	MAFARA S.A.	Gs. 80.721.272	Guaraníes, ochenta millones setecientos veintiún mil doscientos setenta y dos	Gs. 6.000.000	1.509.328
7	SAN ALFREDO S.R.L.	Gs. 80.080.000	Guaraníes, ochenta millones ochenta mil	Gs. 4.500.000	1.509.325

Observaciones realizadas en el acto de apertura de Ofertas: de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

1. **Observación:** La firma MAFARA S.A. deja constancia:

   1.1 *"Que, la Unipersonal Bernarda Beatriz Acosta, no presenta la oferta sellada en ninguna de sus hojas (SIC)".*

   Respuesta: Este comité de Evaluación resalta que dicha situación no constituye una desviación, reserva u omisiones significativas.
   Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

   1.2 *"La patente comercial no es legible, solicitar a la misma una mejor copia para la evaluación de la convocante (SIC)".*

   Respuesta: Este comité de Evaluación resalta que en el caso de que la oferta sea analizada en detalle se podrá requerir documentación formal, esto conforme lo establece el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.
   Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

2. **Observación:** La firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. deja constancia:

   2.1 *"La firma Vanguardia no presenta certificado de Origen Nacional (SIC)"*

   Respuesta: Respecto a la no presentación del Certificado de Origen Nacional; la Carta de Invitación en su *Anexo B* punto *19 "Margen de Preferencia a ser utilizado"* manifiesta: *"... En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas.. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas...".* Es decir en caso de que la firma mencionada no haya presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional, al momento de evaluación se procedería a solicitarla.
   Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

   2.2 *"La firma Bernarda Beatriz Acosta no presenta Certificado de Origen Nacional".*

   Respuesta: Respecto a la no presentación del Certificado de Origen Nacional; la Carta de Invitación en su *Anexo B* punto *19 "Margen de Preferencia a ser utilizado"* manifiesta: *"... En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas.. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas...".* Es decir en caso de que la firma mencionada no haya presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional, al momento de evaluación se procedería a solicitarla.
   Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

3. **Observación:** La firma SAN ALFREDO S.R.L. deja constancia:

   3.1 *"La empresa de Bernarda Acosta no presenta el Certificado de Origen Nacional vigente a la fecha de apertura y no presenta certificado de cumplimiento del Seguro Social vigente a la fecha y hora de apertura, incumpliendo así con el Articulo N° 40 inciso K de la Ley N° 2051 (SIC)"*

   Respuesta: Respecto a la no presentación del Certificado de Origen Nacional; la Carta de Invitación en su *Anexo B* punto *19 "Margen de Preferencia a ser utilizado"* manifiesta: *"... En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el*

certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas.. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas...". Es decir en caso de que la firma mencionada no haya presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional, al momento de evaluación se procedería a solicitarla.

Respecto a la no presentación de documentación formal no sustancial. En el caso de que la oferta sea analizada en detalle se podrá requerir documentación, esto conforme lo establece el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

3.2 *"La empresa NOMEN no presenta certificado de origen vigente a la fecha y hora de apertura de sobres emitidos por el MIC, solo presenta en trámite (SIC)".*

Respuesta: Respecto a la no presentación del Certificado de Origen Nacional; la Carta de Invitación en su *Anexo B* punto *19 "Margen de Preferencia a ser utilizado"* manifiesta: *"... En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas.. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas...".* Es decir en caso de que la firma mencionada no haya presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional, al momento de evaluación se procedería a solicitarla.

Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

4. **Observación**: La firma VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta deja constancia:

4.1 *"La empresa Bernarda Acosta no presenta formulario N° 10 Planilla de Pago de Personal (SIC).-".*

Respuesta: Respecto a la no presentación de documentación formal no sustancial. En el caso de que la oferta sea analizada en detalle se podrá requerir documentación, esto conforme lo establece el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

4.2 *"Tampoco presenta Certificado de Origen emitido por el MIC. (SIC)"*

Respuesta: Respecto a la no presentación del Certificado de Origen Nacional; la Carta de Invitación en su *Anexo B* punto *19 "Margen de Preferencia a ser utilizado"* manifiesta: *"... En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas.. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas...".* Es decir en caso de que la firma mencionada no haya presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional, al momento de evaluación se procedería a solicitarla.

Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

4.3 *"Además solicito a la Comisión Evaluadora que se requiera a todas las empresas oferentes la descomposición o desglose de sus precios, especialmente en el costo de los insumos que deben ser proveídos, teniendo en cuenta el numeral N° 20 Criterios de Evaluación y Calificación de la Carta de Invitación y del Anexo C; ítem 1.2 Descripción del Insumo (SIC)".*

Respuesta: Este comité de Evaluación resalta que en el caso de que la oferta sea analizada en detalle se podrá requerir documentación formal, esto conforme lo establece el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

5. **Observación**: La firma BERNARDA BEATRIZ ACOSTA deja constancia:

5.1 *"Manifiesta que los documentos no sustanciales serán presentados cuando la convocante lo requiera (SIC)".*

Respuesta: Este comité de Evaluación resalta que en el caso de que la oferta sea analizada en detalle se podrá requerir documentación formal, esto conforme lo establece el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Por tal motivo se levanta la observación mencionada.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	NOMEN S.A.	VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	BERNARDA BEATRIZ ACOSTA	MAFARA S.A.	SAN ALFREDO S.R.L.
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredita la existencia legal de la persona física: (Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.) O jurídica (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Consecutivamente, este Comité de Evaluación, atendiendo al procedimiento a seguir solicita a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, a través de Memorándum CE; CD Nº 16/2018 de fecha 13 de agosto de 2018, la verificación del listado de los representantes legales de las firmas que presentaron ofertas, considerando lo estipulado por la Resolución DNCP Nº 849/2015, que expresa cuanto sigue: "... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03... Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente...". Por tal motivo la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas mediante Memorándum DGDP Nº 605/2018 de fecha 14 de agosto de 2018,

remite informe sobre la situación del listado requerido; en el siguiente cuadro se presentan detalladamente las observaciones:

Nº	Oferente	Nombre y Apellido	C.I. Nº	Observaciones de SINARH
1	NOMEN S.A.	Osvaldo Zaracho Méndez	1.808.229	Se verifican datos **NO ACTIVOS** para el presente Ejercicio Fiscal
		Myrian Celeste Noguera Godoy	3.735.653	Sin registro en el SINARH
2	VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta	Eva Pereyra Acosta	2.206.452	Se verifican datos **NO ACTIVOS** para el presente Ejercicio Fiscal
3	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	Berta Ortellado Madelaire	2.227.676	Sin registro en el SINARH
		Carlos Demetrio Molinas Díaz	1.000.123	Sin registro en el SINARH
4	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	Rubén Escobar Urbieta	510.645	Sin registro en el SINARH
		Natalie Escobar Gould	4.112.321	Sin registro en el SINARH
5	BERNARDA BEATRIZ ACOSTA	Bernarda Beatriz Acosta	1.912.272	Sin registro en el SINARH
6	MAFARA S.A.	Magali Yudis Britez	2.959.902	Sin registro en el SINARH
		Fidelina Britez González	678.715	Sin registro en el SINARH
		Miguel Ángel Yudis	222.988	Sin registro en el SINARH
7	SAN ALFREDO S.R.L.	Miguel Galeano Idoyaga	3.206.032	Sin registro en el SINARH
		Marian Rossana Galeano Idoyaga	3.402.666	Sin registro en el SINARH
		Karinna Rodríguez Arguello	1.464.021	Sin registro en el SINARH
		Andrea María de Jesús Rodríguez	3.982.785	Sin registro en el SINARH

En relación a la documentación de carácter sustancial, este Comité ha verificado que los oferentes cumplen con todos los requisitos básicos de carácter sustancial.

4.2 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

4.2.1 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Nº	OFERENTE	PRESENTA/NO PRESENTA	OBSERVACIÓN
1	NOMEN S.A.	Presenta	Se solicita mediante Nota CE Nº 114/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, recibida por el oferente en fecha 14 de agosto de 2018 a las 13:03 horas. Las documentaciones faltantes fueron solicitadas con un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Dicho plazo comenzara a correr a partir de cumplirse las 24 (veinticuatro) horas de ser remitida la nota, haya acusado o no dicha recepción por parte del oferente, la cual se consideraran como debidamente recibidas dentro de dicho plazo. El oferente presenta respuesta a través de nota recibida en Mesa de Entrada SINAFOCAL bajo Expediente Nº 1727/2018 en fecha 16 de agosto de 2018. En ese sentido, en relación al Certificado de Origen Nacional, la firma ha remitido el mencionado documento con Nº 37196 emitido en fecha 13 de agosto de 2018, es decir; con fecha posterior a la apertura de ofertas. Por lo tanto no puede ser considerado para la aplicación del margen de preferencia, teniendo en cuenta lo establecido en el segundo párrafo del punto 19 de la Carta de Invitación en su Anexo B, el cual expresa lo siguiente: ***"...A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de la presentación y apertura de sobres..."***, por lo tanto se procede a la aplicación del porcentaje establecido en la legislación vigente.-
2	VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta	Presenta	Se solicita mediante Nota CE Nº 116/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, recibida por el oferente en fecha 14 de agosto de 2018 a las 15:08 horas, la misma cuenta con un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Dicho plazo comenzara a correr a partir de cumplirse las 24 (veinticuatro) horas de ser remitida la nota, haya acusado o no dicha recepción por parte del oferente, la cual se consideraran como debidamente recibidas dentro de dicho plazo. El oferente presenta respuesta a través de Nota recibida en Mesa de Entrada SINAFOCAL bajo Expediente Nº 1716/2018 en fecha 16 de agosto de 2018, en la cual presenta el Certificado de Origen Nacional.
3	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	Presenta	Aplica - Actividad Específica corresponde al llamado.

4	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	No presenta	Se solicita mediante Nota CE Nº 117/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, la misma cuenta con un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Dicho plazo comenzara a correr a partir de cumplirse las 24 (veinticuatro) horas de ser remitida la nota, haya acusado o no dicha recepción por parte del oferente, la cual se consideraran como debidamente recibidas dentro de dicho plazo. El oferente no presenta respuesta.-
5	BERNARDA BEATRIZ ACOSTA	No Presenta	Se solicita mediante Nota CE Nº 115/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, la misma cuenta con un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Dicho plazo comenzara a correr a partir de cumplirse las 24 (veinticuatro) horas de ser remitida la nota, haya acusado o no dicha recepción por parte del oferente, la cual se consideraran como debidamente recibidas dentro de dicho plazo. El oferente no presenta respuesta.-
6	MAFARA S.A.	Presenta	Aplica - Actividad Específica corresponde al llamado.
7	SAN ALFREDO S.R.L.	Presenta	Aplica - Actividad Específica corresponde al llamado.

4.2.2 VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda:

		SAN ALFREDO S.R.L.	MAFARA S.A.	NOMEN S.A.	VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	BERNARDA BEATRIZ ACOSTA	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) (GUARANIES)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) (GUARANIES)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) (GUARANIES)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) (GUARANIES)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) (GUARANIES)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) (GUARANIES)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) (GUARANIES)
Servicio de Limpieza de Edificio	4	20.020.000	20.180.318	17.211.196	20.980.252	21.500.000	19.000.000	22.000.000
PRECIO TOTAL		**80.080.000**	**80.721.272**	**68.844.784**	**83.921.008**	**86.000.000**	**76.000.000**	**88.000.000**
PRECIO TOTAL CON APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA:		**80.080.000**	**80.721.272**	**82.613.741**	**83.921.008**	**86.000.000**	**91.200.000**	**105.600.000**

4.2.3 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y FORMALES DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar la oferta presentada por la firma SAN ALFREDO S.R.L., ubicada como la oferta más baja; se observa que dicha firma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por tanto se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado.

Siguiendo lo indicado se constató que la misma incurrió en omisiones de carácter formal, en ese sentido, se solicita según Nota CE Nº 124/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, las siguientes aclaraciones:

- *Balance General de los años 2015, 2016 y 2017 firmados por el propietario o representante legal de la firma.*
- *Copias de Contrato y/o Facturas de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017), con experiencia en la prestación de Servicios de Limpieza Integral a instituciones públicas y/o privadas.-*

Las documentaciones faltantes fueron solicitadas con un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Dicho plazo comenzara a correr a partir de cumplirse las 24 (veinticuatro) horas de ser remitida la nota, haya acusado o no dicha recepción por parte del oferente, la cual se considerarán como debidamente recibidas dentro de dicho plazo. El oferente recepciona dicha Nota, en fecha 22 de agosto de 2018 siendo las 14:55 horas.

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma **SAN ALFREDO S.R.L.**, dio respuesta a lo solicitado según Nota recibida en Mesa de Entrada SINAFOCAL bajo Expediente Nº 1781/2018 en fecha 23 de agosto de 2018, con las documentaciones requeridas y aclaraciones solicitadas.

Por consiguiente el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

SAN ALFREDO S.R.L.	
Documentos legales y formales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple/No Cumple**
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
f) Balance General de los años 2015, 2016 y 2017, firmados por el propietario o representante legal de la firma.	Cumple
g) Presentar copias de contratos o facturas con experiencia relacionada a la prestación de servicios de limpieza integral, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017).	Cumple
h) Listado de equipos y maquinarias en carácter de Declaración Jurada mediante las cuales garantizan el cumplimiento del contrato (propio o arrendado).	Cumple
i) Constancia de visita técnica o declaración jurada, por la cual se alega conocer el sitio donde se realizarán los servicios.	Cumple
j) Listado de funcionarios que realizaran el servicio, conforme a la planilla que se adjunta en el Anexo D.	Cumple

Este comité de evaluación ha verificado la capacidad financiera de la firma SAN ALFREDO S.R.L., el cual arroja como resultado promedio de los años 2015, 2016 y 2017 lo siguiente:

RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO:

OFERENTE:	SAN ALFREDO S.R.L.					OBSERVACIONES
Balance General	**2015**	**2016**	**2017**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**	
Activo corriente	71.346.937	76.283.724	57.267.354	68.299.338	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Pasivo corriente	26.753.415	27.176.702	34.519.200	29.483.106		
Activo total	152.421.800	157.358.587	361.050.178	223.610.188		
Pasivo total	26.753.415	27.176.702	34.519.200	29.483.106		
Utilidad del Ejercicio	20.726.316	4.287.825	172.945.044	65.986.395		
Ventas Netas	732.124.367	803.353.774	2.038.689.772	1.191.389.304		
Ratio de liquidez	2,67	2,81	1,66	2,38	>= 1	
Endeudamiento	0,18	0,17	0,10	0,15	< = 0,80	
Rentabilidad	2,83	0,53	8,48	3,95	NO NEGATIVO	

Conforme lo expuesto este Comité de Evaluación constato que la Oferta presentada por la firma SAN ALFREDO S.R.L., se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto *Forma de Adjudicación: POR TOTAL*, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallados a continuación:

- **SAN ALFREDO S.R.L.**, con **RUC Nº 80024209-2**, por un monto de Gs. 80.080.000 (Guaraníes, ochenta millones ochenta mil); IVA INCLUIDO.

Se resalta que el funcionario Jorge Pineda Britez, Coordinador Interino de la Coordinación Administrativa y miembro del Comité de Evaluación del presente llamado, que por Resolución MTESS Nº 14/18 de fecha 20 de agosto de 2018, *"POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL COMISIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LAS*

DISTINTAS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES DE ESTADO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 27 días del mes de agosto del año 2018, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

C.P. Cinthia E. Cabrera Rojas
Jefa Interina del Dpto. de Planificación y Procesos de Llamados

Sr. Iván M. Mendoza Matiauda
Asistente Administrativo

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay